



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL.

S. M. el Rey (Q. D. G.), continúa sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan Su Alteza Real la Serma. Sra. Princesa de Asturias y las Sermas. Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz y Doña María Eulalia, y los Sres. Duques de Montpensier.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Siendo necesario para dar cumplimiento a una providencia de la Sala segunda del Tribunal de cuentas, averiguar la residencia actual de los Sres. D. Miguel Rodríguez Guerra, Gobernador civil que ha sido de la provincia de Huesca y don Miguel Matias Huici, que desempeñó el cargo de Interventor de los fondos provinciales de la misma, así como si alguno de ambos tienen bienes créditos en las dependencias públicas ó cobran haberes pasivos; lo hago público por medio de este periódico oficial, para que llegue a conocimiento de los Sres. Alcaldes de esta provincia y practiquen las diligencias necesarias al objeto que se previene, dándome cuenta, caso de que resultare algo.

Zamora 28 de Noviembre de 1878.

El Gobernador,
FRANCISCO DEL VILLAR Y BUSTOS.

RELACION nominal de los niños de las escuelas de ambos sexos de esta provincia que han obtenido premio por consecuencia de los exámenes extraordinarios verificados con arreglo al decreto de 21 de Enero último.

Continuacion. (1)

Partido de Fuentesauco.

Argujillo.—D. Demetrio Amigo, Eugenio Ledesma, Cruz Tejedor, Francisco Aparicio, Hilaria Rodriguez, Tomasa Tejedor, Josefa Toval.

Bóveda.—D. Eleuterio Garcia, Roman Garcia, Domingo Martin, Antonio Calvo, Manuel Garcia, Damian Losada, Juliana Delgado, Rosario Herrero, Trinidad Mayoral, Prudencia Sanchez, Agustina Rodriguez.

Cañizal.—D. Justiniano Arias, Fernando Castañeda, Felipe Pastor, Tomás Arias, Eduardo Sanchez, Petra Garcia, Salomé Martin, Victoria Crespo, Dominica Sierra.

Castrillo de la Guareña.—D. Gregorio Perez, Gerónimo Garcia, Blasa Vegas

Cubo del Vino.—D. Bonifacio Gallego, Francisco Martin, Gregorio Fariza, Heredia Fernandez, Paula Vicente, Mercedes Tamame.

Cuelgamures.—D. Florentino Gomez, Ramon Sanchez.

Fuente el Carnero.—Don Sotero Tomé, Manuel Paniagua.

Fuentesauco.—D. Luis Morante, Indalecio Fernandez, Gustavo Gu-

(1) Véase el número anterior.

llon, Vicente del Valle, Mauricio Corral, Alejandro Aparicio, Miguel Alfageme, Pedro Lorenzo, Enrique Perez, Pablo Perez, José Hebrero, Alejandro Gonzalez, Francisco Hermosa, Samuel Perez, María Gonzalez, Clara de Dios Tola, Paula Elias, Vicenta Navarro, Toribia de Dios, Valentina Lopez.

Fuentespreadas.—D. Isidoro Santiago, Natalio Garcia, Severiano Hernandez, Mariana Hernandez, Vidola Herrero.

Fuentelepeña.—D. Tomás Rodriguez, Modesto Boceta, Leoncio Casaseca, Francisco Sesmilo, Luis Anton, Dionisio Rollon, Timoteo Modroño, Leandro Torrero, Ricardo Perlones, Consejo Reina, Ramona Macias, María Ramos, Petra Hernandez, María Forrero, Encarnacion Francisco.

Guarrate.—D. Martin Rodriguez, Clemente Riesco, Maria Montero, Maximiliana Perez.

Mayalde.—D. Felipe Hernandez, Sebastian Martin, Mauricia Magar, Magdalena Garcia.

Olmo.—D. Maximino Ramos, Pascuala Alonso.

Vallesa.—D. Miguel Gonzalez, Martina Losa, Valeriano Luermo.

Pego.—D. Faustino Risco, Eusebio Riesco, Felipa Garcia.

San Miguel de la Rivera.—Don Manuel Hidalgo, Miguel Gonzalez, Francisco Olivarez, Pablo Higuera, Emilia Salvador, Alejandro Hernandez, Fidela Salvador.

Peleas de Arriba.—D. Paulino Herrero, Joaquin Vicente, Emilia Corredera, Feliciano Perez.

Piñero.—D. Vicente Alejandro, Cayetano Garcia, Antolin Juarez, Justa Rodriguez, Manuela Encinas.

Santa Clara de Avedillo.—D. Fran-

cisco Martin, Vicente Llamas, Eladio Salvador, Feliciano Hernandez, Tomasa Chicote.

Vadillo.—D. Constantino Crespo, Celestino Roman, Faustino Lopez, Desiderio Crespo, Leonor Hernandez, Maria Astudillo, Timotea Martin, Teresa Roman.

Villabuena.—D. Patricio Moyano, Gregorio Seco, Aurelio Seco, Ramon Zapatero, Francisca Gonzalez, Rosario Zapatero, Agueda Manzanaera.

Villaescusa.—D. Amós Rodriguez, Teófilo Seco, Leandro Dominguez, Estefanía Mateos, Natalia Lamas, Ramona Morales.

Villamor de los Escuderos.—Don Antolin Garcia, Claudio Casaseca, Melquiades Hernandez, Andrés de la Rocha, Manuela Esteban, Gregoria Diez, Josefa Esteban.

Partido de la Puebla.

Anta de Rioconejos.—D. Joaquín de la Vega, Francisco Martino, Santiago de Barrio.

Cernadilla.—D. Angel Alonso, Celestino Martinez, Isidoro Alonso, Valeriano Barrio.

Cobrerros.—D. Leandro Rodriguez, Celestino Fernandez, José Román, Manuel Montero, Agustín.

Cional.—D. Francisco Nieto, José Charro, Francisca Alonso.

Donadillo.—D. Celestino Esteban, Antonio Prieto.

Espadañedo.—D. Sisto Lozano.

Faramontanos de la Sierra.—Don Salustiano Fernandez.

Garrapatas.—D. Angel Mayo.

Castrelos.—D. José Martinez.

Justel.—D. José Mayo Dominguez, Isabel Fagundez.

Lanseros.—D. Avelino Fernandez, Dionisia Fernandez.

Lubian.—D. Sergio Fernandez, Pedro Blanco, Josefa Alvarez.

Limianos.—D. Manuel Fernandez, Andrés Carracedo, Andrés Perez, Marcelino San Roman, Emilio Lopez.

Sandín.—D. Gerónimo Ranilla, José Matellanes.

Manzanal de los Infantes.—Don Manuel Alvarez, Cristeta Romero.

Molezuelas de la Carballada.—Don Santiago Ballesteros, Felipe Lozano, Basilio Cid.

Mombuey.—D. Alonso Bobo, Antonio Santiago, Ramon Aguilar, Pilar Gullon, Inocencia Escudero, Asuncion Gullon.

Otero de Centeno.—D. Santiago del Pozo, Vicente del Pozo.

Muelas de los Caballeros.—Don Francisco Madrigal, Antonio Juarez, Vicente Lozano.

Pedralba.—D. Antonio Perez, Nicolás Gonzalez.

Folgozo de la Carballada.—Don Leandro Calvo.

Pedroso de la Carballada.—Don José Gonzalez, Pedro Martin.

Linarejos.—D. Manuel Pomedá.

Peque.—D. Manuel Vidal, Lorenzo Prieto.

Santa Cruz de los Cuérragos.—D. Miguel Boyano.

Porto.—D. Benigno Corrales, Plácido Tomás, Fernando Lopez, Antonio Justo.

Palacios de Sanabria.—D. Anselmo Perez, Antonio Castrillo, Ildefonso Gonzalez.

Remesal.—D. Leopoldo de la Iglesia.

Rionegro del Puente.—D. Manuel Santiago, Tomás Gimenez.

Requejo.—D. Miguel Blanco.

Puebla de Sanabria.—D. Dionisio Fernandez, Miguel Rodriguez, Virginio Basallo, Miguel Montaña, Gonzalo Rodriguez, Serapio Gonzalez, Elvira Gutierrez, Maria Prieto, Casilda Blanco, Dolores Gallego, Andrea Alonso, Antonia Mo-

Riego de Lomba.—D. Francisco Lorenzo, Domingo Oterino, Luis Blanco, Francisco Lopez.

Robleda.—D. Ambrosio Ramos, Adriano Martin, Diego Ballesteros.

Fresno de la Carballada.—D. Modesto Miguel Oterino, Antonio Felipe Gallego.

Valparaiso.—D. Francisco Bovi- llo, Pio Rodriguez.

Manzanal de Abajo.—D. Juan Bobillo Alonso, Pedro Cid Blanco, Tomás Alonso Bobillo.

Villardecierros.—Don Augusto Santiago Rodriguez, Francisco Fernandez Arnaez, Santiago Jesus Junquera, Victorio Barrios Fernandez, Emilio Junquera Debesa, Maria Martinez Rodriguez, Antonia Romero, Dolores Zamora Leon, Laureana Canelos Santa Maria.

Villaverde.—D. Francisco Lozano.

Vime.—D. Antonio de Barrios.

Aciberros.—D. Rosalia Paez.

Barjacoba.—Serapio Perez Gomez.

Calabor.—D. Domingo Rodriguez, Camilo Alonso.

Castromil.—D. Gervasio Montesinos, Andres Garrido, Jesus Esteban.

Chanos.—D. Jose Fabian, Magin Garcia

Galende.—D. José Chimeno, Francisco Chimeno.

Ilanes y Rabanillo.—D. Manuel Sotillo.

Hedradas.—D. Salvador Lorenzo.

Hedroso.—D. David Hedroso, Nicanor Dieguez.

Lobeznos.—D. José Fernandez, Antonio Villasante.

Pedrazales.—D. José Martinez, Andrés Elena.

Padornelo.—D. Antonio Balles- teros.

Pias.—D. Pascual Vicente.

Rivadelago.—D. Tomé Lopez, Juan Fernandez.

San Ciprian.—D. Jacinto Sastre.

San Martin de Castañeda.—D. Andrés del Estal, Toribio de la Vega.

Tejera.—D. Daniel de Anta

Valleluengo.—D. Agustin Pozos, Villanueva de la Sierra.—D. Ignacio Rodriguez.

Villar de Farfon.—D. Isidro de la Fuente.

Vigo de Sanabria.—D. Domingo Rodriguez, Anselmo Casas.

Partido de Toro.

Aspariegos.—D. Cecilio Miran- da, Hermenegildo Tejedor, Anto- lin Gomez, Serapia Martinez, Ma-

Belver.—D. Eulogio Perez, Car- los de Castro, Lucio Alvarez, Elias Fernin, Engracia Fernandez, Ro- mana Gonzalez, Dorotea Fernandez, Olegaria Gonzalez.

Castronuevo.—D. Isauro Pinilla, Rogelio Temprano, Apolinar Pini- lla, Elena Cordero, Aurea Carnero, Eugenia Hidalgo.

Fresno de la Rivera.—D. Roman Alonso, Federico Palazuelo.

Fuenteseccas.—D. Nicomedes Mo- rillo, Francisco Mateos, Florentina Chillen, Maria Pinilla.

Gallegos del Pan.—D. Valentin Blanco, Cecilio Gomez, Balvina Muellédes.

Malva.—D. Agustin Pinilla, Po- licarpo San Pedro, Savino Gonza- lez, Jesus Serrano, Carmen Matilla, Florentina Hidalgo, Juliana Vega.

Matilla la Seca.—Agustin Fer- nandez, Felipe Manteca, Eugenia Fradejas.

Morales de Toro.—D. Pelayo Gallegos, Narciso Alonso, Bernar- do Lorenzo, Cándido Velasco, Bal- domera Tejada, Dionisia Segovia.

Peleagonzalo.—D. Sebastian Mar- tin, Celestino Gonzalez, Andrés Martin, Isabel Muñoz, Vicente Ca- razo, Teresa Borrego.

Pinilla de Toro.—D. Francisco Sevillano, Francisco Antonio Mar-

tin, Melchor Montero, Victor Ines, Francisco Montero, Obdulia Monte- ro, Cristina Castelos, Eduviges Mon- tero.

Pobladura de Valderaduey.—Do- ña Carmen Serrano, Dionisia Ma- sero.

Pozo—antiguo.—Angel Alfageme, Florentino Matilla, Adolfo Matilla, Demetrio Perez, Lisardo Rodriguez, Ildefonsa Barba, Aureliana San- chez, Vicenta Barba, Modesta Herce Sanzoles.—D. Emilio Lozano, Isidro Luelmo, Gregorio Chillon, Gorgonio Chillon, Mariano Chillon, Benita Martinez, Sebastiana Sal- vador.

Tagarabuena.—D. Agustin Pin- tado, Catalina Gallego, Estefanía Garcia.

Valdefinjas.—D. Francisco San- chez, Luis Bravo, Modesta Bravo, Francisca Borrego.

Toro.—D. Victoriano Alba, Eus- tasio de la Torre, Bernardo Her- nandez, Juan Manuel Diez, Sebas- tian Calvo, Antonio Alonso, Lucio Alaguero, Ramon Sanchez, Alejan- dro Melendez, Sebastian Lopez, Custodio Camaron, Felix Juan, Blas Lesmes, Catalina Garcia, Enriqueta Diez, Manuela España, Catalina

Vezdemarban.—D. Leon Monto- ya, Francisco Rojo, Hilario Conde, Miguel Hidalgo, Atilano Pascual, Agustin Ruiz, Gerónimo Conde, Vi- cente Gallego, Francisca Pascual, Josefa Astudillo, Lucia Dominguez, Valentina Barba, Sofia Hidalgo, Valentina Temprano, Isidora Fron- taura.

Villalazan.—D. Clotilde Ramos, Justo Periañez.

Villaluve.—D. Antonio Garcia, Bernardo Vara, Petra Valverde, Cayetana Crespo.

Venia vo.—D. Valentin Marti- nez, José Almeida Hernandez, Au- reliano Almeida Sanchez, Aureliano Almeida Hernandez, Angel Delga- do, Faustino Perez, Ramon San- chez, Ecequiela Macias, Damiana Muñoz, Carmen Garretas.

Villalanzo.—D. Cipriano Gonza- lez, Francisco Fernandez, Constan- tino Alonso, Leonor Manso, Rafaela Alonso.

Villardondiego.—D. Julian Cone- jo, Cipriano Calvo, Leonardo Ro- driguez, Vicenta Gacho, Felipa Garcia.

Villavendimio.—Don Maximino Villar, José Alfageme, Lorenzo Vi- llar, Enrique Jamazo, Soledad Mi- sol, Justa Gonzalez, Justa Almeida.

(Se continuará.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Don Tomás Hidalgo Anton, Escribano del Juzgado de primera instancia de Zamora y su partido.

Doy fé: Que en el expediente seguido en este Juzgado para la obtencion de los bienes que constituyen la capellanía colativa titulada de Nuestra Señora de la Fanega, fundada en la Iglesia parroquial del pueblo de Cazorra, se ha dictado el siguiente

Sentencia. — En la ciudad de Zamora á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y ocho: el Sr. Don Ramundo Margarida, Juez municipal en funciones de primera instancia de la misma y su partido, en los autos promovidos por el Procurador D. Eugenio González Arconada, en nombre y con poder bastante de D. Hilario Hernandez, Cura párroco de Santa María de Villalar y otros vecinos de Villaralbo y esta ciudad, sobre que se les declare á sus representados con derecho á la obtencion de los bienes que constituyen la capellanía colativa titulada de Nuestra Señora la Fanega, fundada esta pieza eclesiástica en la Iglesia parroquial de Cazorra:

Vistos:

Resultando 1.º Que dicho Procurador D. Eugenio Gonzalez Arconada, representando en legal forma á D.ª María Perero Enriquez, D. Tomás Perero Enriquez, D. Andrés García como padre de Teresa García de la Fuente, Nemesio Rodriguez como marido de María Perero Martin, Valentin San Miguel como marido tambien de Cándida Perero, á José Cabrero Romero como marido á sí mismo de Blasa Perero Martin, á Manuel Martin Perero, vecinos todos de Villaralbo, á Gregorio y Cipriano Tascon que lo son de esta ciudad; y á D. Hilario Hernandez Alonso, vecino de indicado Villalar, acudió al Juzgado en catorce de Junio de mil ochocientos setenta y siete, con pretension de que este determinase el derecho que á cada uno de sus representados pudiera corresponder sobre los bienes de la capellanía titulada de Nuestra Sra. de la Fanega fundada en la Iglesia parroquial de Cazorra, acompañando el árbol genealógico y certificación de bautismo proponiendo varias pruebas sobre otros extremos que se estimaron convenientes:

Resultando 2.º Que publicados edictos en llamamiento de los interesados que se creyeren con derecho

á los bienes de la indicada capellanía, señalando el término de treinta días para la presentacion de sus reclamaciones, en once de Octubre recurre el Procurador D. Manuel Herrarte al Juzgado, representando á D. Manuel, á D.ª María y D.ª Tomasa Esteban Romo, vecinos de Cazorra, solicitando se les declare pobres al objeto de instar la reclamacion en el expediente acerca del derecho que creen asistirles á los bienes de la capellanía de que se trata. Y así mismo el Procurador D. Pedro Martinez Fiel con poder bastante de Angela Jambrina Hernandez, Tomas Elvira Mostaza, como marido de Tomasa Jambrina Amigo, Lucas, José é Hilario Jambrina Amigo, vecinos de Moraleja, se personó en catorce de Enero de mil ochocientos setenta y ocho, pretendiendo tener opción y derecho á mencionados bienes presentando el árbol genealógico, partidas de nacimiento y defuncion que creyó precisar para justificar su derecho:

Resultando 3.º Que en sentencias definitivas dictadas por los Tribunales eclesiásticos en quince de Julio de mil seiscientos noventa y tres, veintitres de Setiembre de mil setecientos treinta y cinco, y siete de Abril de mil ochocientos cuarenta y tres, acerca de la posesion de esta pieza eclesiástica, las cuales se hallan testimoniadas en los autos, se declaró la capellanía de Nuestra Señora de la Fanega de patronato gentilicio de legos cuando en todas las provisiones del derecho de presentar ciertas y determinadas familias, traspasándose de unos á otros herederos este derecho por el de representacion ó estirpes.

Resultando 4.º Que entre las familias llamadas en las indicadas sentencias á hacer uso del derecho de presentar, lo ha sido la que comienza en Isabel Martin y continúa en su hija Manuela Manso, y su tercer nieto Juan Hernandez en la última presentacion, y la que comienza en Francisco Pinto y continúa en su hija Josefa y Mariana, de los cuales resulta justificado por medio de las partidas ó árboles que obran en los autos ser descendientes en línea recta y en un mismo grado los solicitantes representados respectivamente por los Procuradores señores Arconada y Martinez Fiel:

Resultando 5.º Que los opuestos D. Manuel, D.ª María y D.ª Tomasa Esteban Romo, fueron declarados pobres por sentencia de este Juzgado y que ningun justificante

han aducido de los derechos que pretendian, apesar de haberseles comunicado los autos por traslado, devolviendo estos sin escrito ó reclamacion alguna:

Considerando 1.º Que á los Jueces de partido pueden acudir los interesados que no convengan extrajudicialmente en sus derechos para que estos se declaren segun lo determina el artículo treinta y seis de la instruccion para llevar á efecto el convenio celebrado con la Santa Sede en veinticuatro y veinticinco de Junio de mil ochocientos sesenta y siete, siendo el expediente á que estos derechos se declaren independientes en un todo de los instructivos de conmutacion, en los que por otra parte no cabe reclamacion alguna de derechos, porque esta facultad corresponde privativamente al poder judicial del Estado, bajo cuyas consideraciones se admitió por el Juzgado y tramitose este expediente informatorio:

Considerando 2.º Que la pieza eclesiástica ó fundacion piadosa de Nuestra Señora de la Fanega fundada en la iglesia parroquial de Cazorra, está declarada patronato gentilicio de legos por los tribunales eclesiásticos en las varias sentencias testimoniadas en autos y que los derechos patrimonios divididos en diversas voces, han venido heredándose de unos en otros parientes en línea recta sin exclusion de las hembras y en sentido general, cuyos caracteres demuestran la sanguinidad de la institucion y que esta se halla incluida en las aludidas del artículo primero de la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno, y sus bienes deben adjudicarse en concepto de libres á los individuos de las familias llamadas sin distincion de edad ni sexo:

Considerando 3.º Que Tomás y María Perero Enriquez, Andrés Hernandez Rodriguez representado por su cesionario D. Hilario Hernandez Alonso y Bárbara Hernandez Rodriguez han justificado hallarse dentro de tercer grado en línea recta descendiente de Manuela Manso Martin, llamada como patrona, por una de las voces en las sentencias testimoniadas en autos, que Tomasa García de la Fuente, Cándida, María y Blasa Perero Martin, Cipriano y Gregorio Tascon Hernandez, é Hilario Hernandez Alonso, han justificado á su vez ser hijos legítimos de Susana de la Fuente, Geminiano Perero, Isabel Hernandez y Francisco Hernandez que murieron

despues de publicada la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno, los cuales ocupaban tambien en la línea descendente el mismo tercer grado que ocupan los anteriormente nombrados, hallándose sus dichos hijos en el cuarto respecto de la dicha patrona Manuela Manso Martin todos por la computacion civil y segundo en este caso á la canónica. Que igualmente Angela Jambrina Hernandez ha demostrado ser en línea recta descendiente en cuarto grado de Ana María Pinto patrona llamada en las expresadas sentencias, y Tomasa, Lucas, José é Hilario Jambrina Amigo como hijos de Ignacio Jambrina Hernandez, muerto despues de publicada la ley de mil ochocientos cuarenta y uno, han justificado hallarse en el quinto grado de la misma línea descendente:

Considerando 4.º Que la diferencia de grado entre unos y otros reclamantes no dán preferencia en la adjudicacion de los bienes, toda vez que muertos los causantes de los mas lejanos despues de publicada dicha ley sin haber pedido la adjudicacion, han transmitido su derecho á sus sucesores inmediatos quienes ocupan el mismo grado que aquellos con arreglo á la ley de quince de Junio de mil ochocientos cincuenta y seis, sucediendo por derecho de representacion de sus causantes:

Considerando 5.º Que los opuestos D.ª Tomasa, D. Manuel y D.ª María Esteban Romo, no han probado el parentesco que anunciaron en su derecho á los bienes cuya adjudicacion se pide en concepto de libres.

Fallo que debo determinar y determinar que los bienes y derechos que constituyen la capellanía titulada de la Fanega, fundada en la iglesia parroquial de Cazorra, tocan y corresponden en una cuarta parte á Angela Jambrina Hernandez, viuda y vecina de Moraleja del Vino; en otra cuarta parte á los hijos de Ignacio Jambrina Hernandez, que son Tomasa, Lucas, José é Hilario Jambrina Amigo, vecinos tambien de Moraleja del Vino; en una octava parte de la mitad á Tomasa García de la Fuente, como hija de Susana de la Fuente Perero; otra segunda octava parte de la mitad á Cándida, María y Blasa Perero Martin, como hijas de Geminiano Perero Enriquez; otra tercera octava parte de la mitad á María Perero Enriquez; otra cuarta octava parte de la mitad á Tomás Perero Enri-

quez; otra quinta octava parte de la mitad á Bárbara Hernandez Enriquez, todos vecinos de Villaralbo; otra sexta octava parte de la mitad á D. Hilario Hernandez Alonso, vecino de Villalar, como cesionario del reclamante Andrés Hernandez Rodriguez; otra sétima octava parte de la mitad al mismo D. Hilario Hernandez Alonso como hijo de Francisco Hernandez Rodriguez, y otra octava parte de la mitad á Cipriano y Gregorio Tascon Hernandez como hijos de Isabel Hernandez, y á cada uno en la misma forma con los frutos producidos desde la vacante previa conmutacion de cargas atrasadas si no se hubieren cumplido del producto de las rentas y rendicion de las corrientes segun la justa liquidacion de las mismas que haga el Diocesano, todo sin perjuicio de tercero, que tuviere y probare igual ó mejor derecho en el tiempo y con las formalidades de la

ley; pues así por esta mi sentencia que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia, lo acuerdo, mando y firmo.—Raimundo Margarida.

Pronunciamiento.—Dada y pronunciada fué la sentencia anterior por el Sr. D. Raimundo Margarida Fernandez, Juez municipal en funciones de primera instancia del partido por ausencia del propietario estando celebrando audiencia pública en este dia de la fecha, en Zamora á treinta de Julio de mil ochocientos setenta y ocho, por ante mí el Escribano de que doy fé.—Tomás Hidalgo.

Lo inserto es copia á la letra de la sentencia trascrita que obra en los autos de su referencia á que me remito. Y cumpliendo con lo mandado en providencia de cuatro de Octubre último á instancia del Procurador Martinez, pongo el presente que firmo en estos tres pliegos

del sello noveno números seiscientos treinta mil ciento treinta y dos á ciento treinta y cuatro, en Zamora á seis de Noviembre de mil ochocientos setenta y ocho.—Tomás Hidalgo.

Guardia civil de Zamora.—Comandancia de provincia.—Anuncio.

El dia 15 del mes próximo de Diciembre á las nueve de su mañana, se procederá á la venta de dos monturas con todos sus atalajes dadas por inútiles; en su virtud se hace público con el fin de que los que deseen interesarse en la licitacion puedan presentarse en la Casa-cuartel que ocupa la fuerza de la Guardia civil en esta ciudad de Zamora, el dia y hora citados en que tendrá lugar dicha subasta, que se adjudicará al que resulte mejor postor.

Zamora 29 de Noviembre de 1878.—El primer Jefe, Bernardo Garcia.

MANUAL DE QUINTAS.

Guia práctica para todas las operaciones del reclutamiento y reemplazo del Ejército y Armada, arreglado á la novisima Ley de 28 de Agosto de 1878, en concordancia con la jurisprudencia y las disposiciones anteriores que son aplicables á los preceptos de la nueva ley

POR

DON FERMIN ABELLA.

Abogado y Director del periódico EL CONSULTOR DE LOS AYUNTAMIENTOS Y DE LOS JUZGADOS MUNICIPALES.

Se acaba de publicar este nuevo é importantísimo libro, que es de absoluta necesidad para los Alcaldes, Ayuntamientos, Secretarios, Abogados y mozos interesados en los reemplazos, por su carácter esencialmente práctico, su método sencillo y las extensas explicaciones y comentarios que en él se dan sobre todos los puntos más interesantes de la Ley, y sobre todas las operaciones é incidentes de las quintas segun las trascendentales reformas é innovaciones que ha introducido la Ley de 28 de Agosto.

Comprende tres partes: 1.ª «Seccion doctrinal,» donde con toda extension se trata cuanto se refiere al modo de ejecutar las operaciones del reemplazo: deberes de las Corporaciones, obligaciones y derechos de los mozos y sus familias, etc. 2.ª «Formularios,» donde se hallan cuantos pueden necesitarse para todas las diligencias, actas, expedientes y demás actuaciones del reclutamiento de soldados; y 3.ª «Legislacion,» que contiene la ley de 28 de Agosto, anotada en la mayor parte de sus artículos con extractos de todas las órdenes y resoluciones anteriores que son aplicables por su carácter especial á la nueva legislacion del ramo; el Reglamento y cuadro de exenciones físicas y otras disposiciones anteriores á la ley, pero que están vigentes; la legislacion de reclutamiento para el servicio en los buques de la Armada; la de enganches y reenganches y la de recompensas militares y Caja general de Ultramar.

Nada de cuanto hoy está vigente en la materia se ha omitido en este Manual, de modo que es de lo más completo y útil que puede desearse en esta clase de libros.

Forma un elegante volumen, de esmerada impresion, en 8.º francés, con 452 páginas.

Su precio, cuatro pesetas. Los pedidos al Administrador de «El Consultor de los Ayuntamientos,» Torres, 13, bajo, MADRID.

JUZGADO MUNICIPAL DE ZAMORA.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la segunda decena de Noviembre de 1878

DIAS.	NACIDOS VIVOS						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	Total...	Varones.	Hembras.	Total...	Varones.	Hembras.	Total...	Varones.	Hembras.	Total...		
11	3	1	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	4
12	1	1	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
13	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
14	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
15	»	2	2	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	3
16	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
17	»	»	»	»	1	1	»	»	»	»	»	»	»	1
18	»	1	1	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	2
19	1	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
20	2	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	3
Totales.....	8	7	15	1	3	4	19	»	»	»	»	»	»	19

Zamora 21 de Noviembre de 1878.—El Juez municipal, Raimundo Margarida.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la segunda decena de Noviembre de 1878 clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS								TOTAL GENERAL.	
	VARONES.				HEMBRAS.					
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.		
11	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
12	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13	»	»	1	1	2	»	»	2	3	3
14	»	1	»	1	»	»	»	»	»	1
15	1	»	»	1	»	»	»	»	»	1
16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
17	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
18	1	»	»	1	»	»	»	2	2	2
19	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Totales.....	2	1	1	4	4	»	2	6	10	10

Zamora 21 de Noviembre de 1878.—El Juez municipal, Raimundo Margarida.

EMPRÉSTITO.-CLERO.

Compra sus valores á los más altos tipos D. Eustasio Fernandez Ulloa, San Torcuato 14, Zamora.

En la Agencia de Negocios de Prieto, establecida en la plazuela de San Miguel núm. 7, se compran valores del empréstito á los siguientes tipos:

- Títulos completos al 34 por 100.
- Los nueve décimos al 31.
- Facturas al 31.
- Residuos al 31.
- Recibos al 28.